Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

DISPOSICIÓN N° 1327

BUENOS AIRES, 18 FEB 2011

VISTO el expediente Nº 1-47-8655/10-7 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la empresa BIOMAT INSTRUMENTAL S.R.L. con domicilio legal y depósito en Concepción Arenal 3425, piso 2, Dpto. 44, Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita la baja de la habilitación del domicilio sito en Calle San Luis 2876, P.B. "A", Rosario, provincia de Santa Fé, conferida por Disposición Nº 6448/06.

Que la mencionada se encuentra habilitada por Disposición Nº 6448/06.

Que con el fin de verificar el funcionamiento del establecimiento habilitado por esta Administración, la Dirección de Tecnología Médica procede a realizar una inspección en las referidas instalaciones de lo que da cuenta la orden de inspección Nº 3537/09.

Que la Dirección de Tecnología Médica elabora su informe técnico propiciando la baja de la habilitación y la baja de la inscripción del director técnico oportunamente otorgada.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y el Decreto 425/10.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1327

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma BIOMAT INSTRUMENTAL S.R.L. en el domicilio sito en Calle San Luis 2876, P.B. "A", Rosario, provincia de Santa Fé, conferida por Disposición Nº.

ARTICULO 2º.- Cancélese el certificado otorgado para el legajo registrado con el Nº 1071 por Disposición Nº 6448/06.

ARTICULO 3º.- Anótese; por Mesa de Entradas, notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente; gírese al Departamento de Registro a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

DISPOSICION Nº 1327

Expediente Nº 1-47-8655/10-7

ar.

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.